

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE ANIMALES (PERROS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SEÑORA FRANCIS CAMPERO SILVA, TITULAR DE LA MARCA “CANINO MONDO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA” Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSUMIDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA PROVEEDORA:

- A) Ser una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para celebrar el presente contrato, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CASF691226H55.
- B) Que su domicilio se encuentra ubicado en el número 74 de las calles de Licenciado Francisco Benítez, en la colonia Progreso de la Delegación Álvaro Obregón, con código postal 01080 en esta Ciudad de México, con número telefónico (55) 1520-0151.
- C) Que cuenta con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones que amparan el legal funcionamiento de su negocio, así como el correcto ejercicio de sus actividades, el personal capacitado, así como con una adecuada infraestructura y con las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad que se requieren para la debida práctica de las funciones propias del giro comercial.
- D) Que los servicios básicos que ofrece para el cuidado de perros incluyen: alojamiento y custodia temporal del perro.

II.- DECLARA EL CONSUMIDOR:

- A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.
- B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal y recursos económicos para la celebración del mismo.
- C) Que su domicilio se encuentra ubicado en: _____
con teléfono(s) _____ y correo electrónico _____.
- D) Que ha sido enterado de los diversos paquetes de servicios que ofrece la Proveedor para el cuidado de mascotas, los cuales no incluyen ningún tipo de atención o servicios de médico veterinario; salvo el caso de urgente necesidad, que resulte en preservar la salud y/o vida de la mascota.
- E) Que es propietario de la mascota que responde al nombre de: _____ y cuyas características son las siguientes:

Especie y o subespecie: _____
 Raza: _____
 Sexo: Macho () Hembra ()
 Edad aproximada: _____
 Color: _____
 Estado Físico: _____
 Hábitos o costumbres: _____

- E) Que sabe y acepta que la mascota descrita en la declaración que antecede, quedará bajo custodia temporal en las instalaciones de la Proveedoradora, indicadas en la Declaración I B), durante el tiempo que se estipule en el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer los términos y condiciones, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios de cuidado de la mascota que responde al nombre de: _____, y que ha quedado plenamente identificada a través de la descripción de sus características en la **Declaración II, E)** del apartado anterior.

SEGUNDA.- TIPO DE SERVICIO.

El Consumidor acepta que ha sido debidamente enterado sobre el contenido exacto de los servicios que ofrece la Proveedoradora, relacionados con el cuidado de mascotas. En razón de ello y por así convenir a sus intereses, ha determinado contratar los servicios para el cuidado de su mascota que comprenden:

- () Alojamiento.
 () Custodia temporal.
 () Alimento comercial balanceado.
 () Otro tipo de alimento: _____.
 () Estética.
 () Transporte.
 () Entrenamiento.
 () Otros:

Las partes aceptan que el término de este contrato correrá a partir de:
 las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 20____
 hasta
 las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 20____.

TERCERA.- PRECIO.

Las partes acuerdan que el precio total por los servicios contratados y que se señalan en la cláusula anterior, ascienden a la cantidad de:

\$ _____ 00/100 m.n.

Si el Consumidor no acudiese a recoger a la mascota descrita en la **Declaración II, E)**, al término del contrato, se compromete a pagar a la Proveedoradora, la cantidad proporcional que resulte por día, tomando como base el precio total pactado en esta cláusula.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El Consumidor acepta que el pago por los servicios que recibirá su mascota, lo deberá realizar de la siguiente manera:

- ❖ 50% como anticipo, el cual deberá ser pagado a la firma de este contrato; y
- ❖ El 50% restante, al recibir a su mascota. Previo acuerdo entre la Proveedoradora y el Consumidor, puede pactarse que el pago total se efectúe al momento de la entrega de la mascota.

Una vez cubierto el adeudo, la Proveedoradora entregará al Consumidor la nota o recibo respectivo. El pago se deberá realizar en efectivo y en moneda nacional o extranjera que acepte la Proveedoradora, salvo el caso en que las partes acuerden o acepten otra forma distinta, tales como: en cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o depósito bancario.

QUINTA.- CONDICIONES FÍSICAS DE LA MASCOTA.

Para que la mascota pueda ser recibida en las instalaciones de la Proveedoradora, deberá estar en óptimas condiciones, tanto físicas como de salud; debiendo, además, contar con todas sus vacunas, cuestión que deberá acreditar el Consumidor, con el carnet de vacunación y desparasitación vigente, expedido por un médico veterinario zootecnista.

Por seguridad de las demás mascotas, el Consumidor acepta que en caso de que la suya presente algún indicio de enfermedad o algún otro factor de riesgo, la Proveedoradora, tendrá derecho a posponer los servicios que desee o haya contratado, hasta en tanto, la mascota no se encuentre en óptimas condiciones de salud y físicas.

En caso de que la mascota enferme durante el lapso que se encuentre bajo el resguardo y custodia de la Proveedoradora, por causas no imputables a ésta, deberá informar al Consumidor sobre tal circunstancia, inmediatamente y por cualquier medio, a fin de que lo lleve, para su atención, con el médico veterinario que determine. Si el Consumidor no pudiese acudir al llamado o aviso de la Proveedoradora, autoriza a ésta para que contrate los servicios de un médico veterinario zootecnista de su elección, siempre pretendiendo lo mejor para la mascota, que brinde atención médica a su mascota, por lo que deberá pagar los honorarios que se hayan generado, previa entrega de los comprobantes respectivos.

SEXTA.- COMPROMISO DE LA PROVEEDORA PARA SATISFACCIÓN DEL CONSUMIDOR.

La Proveedoradora se compromete con el Consumidor a brindar los servicios contratados para el cuidado de su mascota con los más altos estándares de calidad, con personal capacitado, que contará con un área especial donde podrá ser custodiado debidamente y que la alimentación, en su caso, es de buena calidad. En caso contrario la Proveedoradora se obliga a devolver la cantidad señalada en la cláusula tercera de este contrato, si la mascota muestra claras evidencias de no haber sido alimentada, atendida o alojada debidamente y de conformidad con las condiciones señaladas en la cláusula segunda de este contrato, lo que no excederá de **10 días hábiles a partir de que se reciba formalmente la reclamación**, de conformidad con el último párrafo de esta cláusula. Esta devolución aplicará **única y exclusivamente** para la mascota a que se hace referencia en la **Declaración II, E)** de este contrato.

Si la mascota sufre alguna lesión, por descuido o negligencia de la Proveedoradora, ésta contratará y pagará los servicios de un médico veterinario zootecnista, con el fin de que le brinde las atenciones y cuidados médicos que se requieran, sin que la mascota sea trasladada a un lugar distinto al establecido en el presente contrato, para proporcionarle los servicios señalados, así como que tampoco será utilizado para un fin distinto al aquí establecido.

En caso de extravío o muerte de la mascota, por causa atribuible a la Proveedoradora, ésta se obliga a entregar al Consumidor, un perro de la misma raza y calidad. El Consumidor podrá elegir entre recibir un cachorro o un animal adulto. Al ejercer este derecho de elección, el Consumidor deberá considerar que un animal adulto, puede presentar manifestaciones de inadaptación a su nuevo hogar o de desconocimiento de las personas con quienes tendrá contacto; razón por la cual, asumirá la responsabilidad total, en caso de que el animal, como resultado de dichas circunstancias, pudiese ocasionarle algún daño a su persona, familia o terceros.

En cualesquier de los casos anteriores, el Consumidor deberá dar a aviso a la Proveedoradora, por escrito, en el que narre los hechos ocurridos y síntomas de la mascota, en un plazo no mayor a

5 días hábiles, después de haber concluido la prestación del servicio contratado con la Proveedoradora; escrito que deberá entregar en el domicilio de la Proveedoradora en los horarios de atención al público.

SÉPTIMA.- ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.

El Consumidor podrá formular sugerencias o cualquier queja o reclamación relacionada con los servicios contratados, así como solicitar asistencia u orientación en el domicilio legal que señaló la Proveedoradora y/o en el teléfono indicado, dentro del horario de labores del establecimiento que son de las 7:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y de las 7:00 a las 19:00 horas los sábados y domingos. La Proveedoradora se obliga a dar respuesta a las quejas o reclamaciones dentro de las 72 horas siguientes de recibidas. Los servicios de asistencia u orientación que brinde la Proveedoradora al Consumidor, serán proporcionados gratuitamente, única y exclusivamente, durante el tiempo que dure la garantía.

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

El Consumidor **si () no ()** acepta que la Proveedoradora ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y **si () no ()** acepta que la Proveedoradora le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización del Consumidor.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Independientemente de lo previsto en la garantía, en caso de que alguna de las partes incumpla con lo previsto en este contrato, se hará acreedora a una pena convencional del 20% del costo de los servicios contratados, mismo que se estipula en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquiera otra circunstancia.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México el día _____ del mes de _____ del año 20____.

LA PROVEEDORA

EL CONSUMIDOR

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 00001000000104380972, N° OFICIO 4808565, EXPEDIENTE PFC.B.E7/003560-2013, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.